CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica para apoyar a la RAP Pacífico en el análisis y acompañamiento jurídico de las iniciativas y macro proyectos relacionados con la conectividad, infraestructura de transporte e integración regional, así como de los mecanismos de articulación institucional, instrumentos de cooperación y proyectos de interés regional, de conformidad con las orientaciones de la Gerencia y los instrumentos de planeación de la entidad.**

Que la debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **DERECHO.**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Suscrito en Santiago de Cali, el trece (13) de octubre de 2026.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP Pacífico.